Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el pasado 14 de noviembre de 2023 la Dra. AURORA SEGURA LEON, Notaria Segunda de Calarcá – Quindío, allega comunicación con la que responde a requerimiento hecho por el Despacho. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, enero 26 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0162

Sevilla - Valle, veintiseis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: MARCO TULIO JIMENEZ FRESNEDA.
EJECUTADA: IRMA YULIANA DAVID MESA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2022-00248-00**.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Dispondrá esta agencia jurisdiccional incorporar al legajo expediental la comunicación arrimada por la Dra. AURORA SEGURA LEON, Notaria Segunda de Calarcá – Quindío; así mismo, se procederá a brindar impulso oficioso al presente compulsivo en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que esta judicatura dispuso, a través del Auto Interlocutorio No.2319 de octubre 25 de 2023, liberar los siguientes ordenamientos:

- REQUERIR a la **FISCALIA QUINTA LOCAL de Armenia – Quindío** informar a esta agencia jurisdiccional los pormenores de la denuncia aparentemente instaurada por la ciudadana IRMA YULIANA DAVID MESA en contra del señor JIMMY WALTER VALENZUELA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.18.471.264, bajo el SPOA 767366000186202310125; específicamente se le peticionó a la entidad investigadora comunicar quienes son el denunciante y denunciado, el tipo penal que se sindica y el estado actual de la denuncia.
- REQUERIR a la entidad financiera **SERFINANZA S. A.** remitir, a este operador judicial, información específica de la transferencia bancaria que se desarrolló, a través de su plataforma de servicios, desde la Cuenta de Origen No.**212001138867** a la Cuenta Destino No.**7563132056** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15'000.000.00)**; de manera particular se le solicitó ilustrar acerca de la **fecha de la transferencia, quien fue la persona que transfirió dicho monto de dinero y su destinatario**.
- SOLICITAR a la Dra. **AURORA SEGURA LEON**, Notaria Segunda de Calarcá – Quindío, pronunciarse respecto de las manifestaciones hechas por la parte ejecutada con la contestación de la demanda; específicamente acerca de la FALSEDAD IDEOLÓGICA que le endilga al contenido de la Escritura Publica No.326 de marzo 18 de 2022.

De los ordenamientos textualizados líneas atrás, solo se materializó el dirigido a la Dr. AURORA SEGURA LEON, quien en data 14 de noviembre de 2023 allegó memorial pronunciándose, comunicación que se incorporará al plexo sumarial para lo pertinente,

pero se mantiene sin abastecer los dirigidos a FISCALIA QUINTA LOCAL de Armenia – Quindío y a la entidad financiera SERFINANZA S. A., en virtud de lo cual se dispondrá reiterar los requerimientos.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REITERAR el requerimiento hecho, a través del Auto Interlocutorio No. 2319 de octubre 25 de 2023, a la **FISCALIA QUINTA LOCAL de Armenia – Quindío** con el que se le solicitó informar a esta agencia jurisdiccional los pormenores de la denuncia, aparentemente instaurada por la ciudadana IRMA YULIANA DAVID MESA en contra del señor **JIMMY WALTER VALENZUELA BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**18.471.264**, bajo el SPOA **767366000186202310125**; específicamente se le requiere a la entidad investigadora comunicar quienes son el denunciante y denunciado, el tipo penal que se sindica y el estado actual de la denuncia. **OFICIESE** por Secretaría del Despacho a la entidad referenciada a efectos de materializar el presente ordenamiento.

SEGUNDO: CONCEDASE a la **FISCALIA QUINTA LOCAL de Armenia – Quindío**, para el abastecimiento del requerimiento referido en el numeral anterior, un nuevo término judicial de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de que sea noticiado del requerimiento.

TERCERO: REITERAR el requerimiento hecho, a través del Auto Interlocutorio No. 2319 de octubre 25 de 2023, a la entidad financiera **SERFINANZA S. A.** para que remita, a este operador judicial, información especifica de la transferencia bancaria que se desarrolló, a través de su plataforma de servicios, desde la Cuenta de Origen No.**212001138867** a la Cuenta Destino No.**7563132056** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15'000.000.00)**; de manera particular se le solicita ilustrar acerca de la **fecha de la transferencia, quien fue la persona que transfirió dicho monto de dinero y su destinatario**, otorgándole para dicho propósito un término judicial de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la recepción de la presente comunicación. **REMITASE** oficio por Secretaría del Despacho y a través del correo de notificaciones judiciales de la entidad bancaria, **anexando a la comunicación copia del pantallazo de la transferencia que reposa en el expediente**, más específicamente en la contestación de la demanda.

CUARTO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6bbfbf03d30dc806adf4c6ab7dd9b4f5c5746dfeca410cc318d8d55e9c95dd5**

Documento generado en 26/01/2024 01:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica